



XVI CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE DOCTORANDOS PARA EL CURSO 2017-2018.

1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.

- El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid pretende con esta convocatoria cubrir dos objetivos:
- 1°.- Contribuir a mejorar la formación de profesores de esta Universidad que estén realizando estudios de Doctorado en la misma o de otras personas que, sin ser actualmente profesores de la Universidad Politécnica de Madrid, y estando igualmente realizando en ella estudios de Doctorado, podrían en un futuro formar parte de su plantilla.
- 2°.- El Consejo Social pone de manifiesto con esta convocatoria su apoyo a la política, emprendida por la Universidad Politécnica de Madrid, de internacionalización del Doctorado que en ella se lleve a cabo.

Esta convocatoria, sus objetivos y sus bases han sido aprobados por el Pleno del Consejo Social celebrado el día 30 de Junio de 2017.

2. <u>DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS.</u>

- 2.1 El Consejo Social convoca estas Ayudas para profesores y alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que estén considerados en el curso 2017-2018, como doctorandos activos, entendiendo como tales, los que estén al corriente del pago de la tutela académica.
- 2.2 Las Ayudas llevan asociadas una dotación variable hasta un importe máximo de 9.000 euros, para estancias en Universidades o Centros de Investigación públicos o privados, fuera de España, y una duración no superior a seis meses y no inferior a tres meses. El Consejo Social destinará, para esta convocatoria, un presupuesto total de 85.000 euros, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la dotación no tendrá la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estará exenta de IRPF.





- 2.3 La cuantía de cada Ayuda se determinará en función de la duración de la estancia, del lugar de destino y de las características del Centro receptor.
- 2.4 Las Ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda de carácter económico recibida por el candidato, a excepción de aquellas percibidas con el mismo objeto de esta convocatoria.
- 2.5 La estancia se iniciará con posterioridad al día 1 de enero de 2018 y deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2018.
- 2.6 En ningún caso se podrán adjudicar más de dos Ayudas a un mismo doctorando, en el plazo de cinco convocatorias consecutivas.
- 2.7 En el caso de que el solicitante haya disfrutado de estas Ayudas en convocatorias anteriores, deberá justificar el interés que supone para su formación realizar una nueva estancia.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

3.1 Los solicitantes deberán estar considerados como doctorandos activos, entendiendo como tales los que han satisfecho sus tasas de tutela académica en el curso 2017-2018 en la Universidad Politécnica de Madrid.

4. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

4.1. Las bases de esta convocatoria y los modelos de solicitud de las Ayudas, estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección Web:

http://www.upm.es/institucional/UPM/ConsejoSocial/

- 4.2. Las solicitudes, dirigidas al Consejo Social, deberán presentarse preferentemente en el Registro del Rectorado y demás Centros de la Universidad Politécnica de Madrid.
 - El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 4 de septiembre y terminará a las 13:30 horas, del día 10 de octubre de 2017, y deberán venir acompañadas de los documentos que se relacionan en el apartado 4.3. Estos documentos también deberán ser remitidos, en formato PDF, a la siguiente dirección de correo ayudas.consejosocial@upm.es
- 4.3. Documentación a aportar.
 - a) Curriculum vitae normalizado del solicitante.





- b) Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residente del solicitante.
- c) Carta de pago de las tasas de tutela del curso 2017-2018.
- d) Memoria justificativa con los siguiente datos: información breve sobre el período de formacion realizado y la previsión para la presentación de la tesis; objeto de la estancia y el plan de trabajo; información sobre la idoneidad del objeto de la estancia y del Centro o Grupo de investigación de destino en relación con la formación del solicitante; duración de la estancia; objeto de trabajo durante la estancia. La memoria justificativa deberá estar informada y conformada por el Director de la Tesis que esté llevando a cabo el solicitante, con la conformidad del Presidente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en donde esté matriculado y su extensión máxima será de 1.000 palabras.
- e) Carta de aceptación en la Universidad o Centro de destino en las fechas previstas.
- 4.4 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Trabajo procederá a la revisión de la documentación aportada por los aspirantes, cuyo resultado será publicado en la dirección Web del Consejo Social.

5. JURADO.

- 5.1. El Grupo de Trabajo, que actuará como Jurado de la presente Convocatoria, estará presidido por el Presidente de la Comisión de Servicios y Actividades del Consejo Social e integrado por los miembros de la citada Comisión, por representantes del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización y por el Jefe del Servicio de Apoyo al Consejo Social, actuando como Secretario el Secretario General del Consejo Social.
- 5.2. Será el encargado de elevar al Pleno, para su aprobación si procede, la relación de los beneficiarios y de los posibles suplentes, de entre los participantes admitidos a la Convocatoria.
- 5.3. Queda facultado para resolver las dudas de interpretación e incidencias que pudieran presentarse sobre las Bases de la Convocatoria y su desarrollo.
- 5.4. Para la valoración de las solicitudes presentadas, los miembros del Grupo de trabajo podrán contar, si lo considerasen pertinente, con el asesoramiento de expertos en las materias que versen las solicitudes presentadas.





6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En la valoración de las solicitudes presentadas, y sobre los méritos del curriculum vitae y de la documentación presentada, se tendrán en cuenta, los siguientes criterios:

- 6.1. Vinculación con la Universidad Politécnica de Madrid. De forma preferente se tendrá en cuenta la condición de profesor ayudante de esta Universidad.
- 6.2. Contenido del proyecto presentado por el solicitante, manifestando al mismo tiempo la adecuación del mismo a su actividad investigadora.
- 6.3. Excelencia y adecuación del Centro de destino para el desarrollo de la actividad investigadora propuesta.
- 6.4. Curriculum vitae.
- 6.5. Impacto de la actividad de investigación asociada a la estancia dentro de la Universidad Politécnica de Madrid. Se medirá ligado a la pertenencia a un Grupo de Investigación reconocido por esta Universidad, según los resultados del Plan de Calidad del Grupo de Investigación al que pertenezca.

Para un mejor estudio de las solicitudes presentadas, el Grupo de Trabajo podrá solicitar, en su caso, a través de la Secretaría General del Consejo Social, la documentación que estime conveniente para ello.

7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS.

- 7.1. Las Ayudas serán adjudicadas durante el mes de diciembre del 2017, por Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, de conformidad con lo acordado por el Pleno del Consejo Social.
- 7.2. En los quince días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación, en la dirección Web del Consejo Social, los adjudicatarios deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Aceptación de las condiciones de adjudicación.
 - b) Documento que acredite la admisión con carácter definitivo en el Centro de destino, indicando las fechas concretas en que ésta se llevará a cabo.
 - c) Compromisos:
 - c.1. Presentar, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la estancia, un informe científico en español o inglés, donde se recojan los resultados obtenidos, los proyectos que se puedan derivar de ellos, las publicaciones





realizadas, etc., y validado por la persona responsable de la Universidad o Centro receptor donde se haya realizado la estancia, que deberá certificar además las fechas de dicha estancia. El informe deberá presentarse en original o mediante copia compulsada.

- c.2. Reunir todos los requisitos necesarios y solicitar la mención de "Doctor Internacional", en el momento de la defensa de la tesis doctoral.
- c.3. Contestar, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la estancia, una encuesta de satisfacción.
- c.4. Incluir la mención de la Ayuda recibida del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, en las publicaciones que desarrolle por o durante la estancia.
- 7.3. El cambio de fecha del periodo previsto para la estancia deberá ser solicitada, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Consejo Social, con una antelación, al menos, de un mes respecto a la fecha inicialmente prevista.
- 7.4. El monto total de las Ayudas concedidas, no podrá superar, en ningún caso, el límite máximo del presupuesto destinado por el Consejo Social para este fin.
- 7.5. No obstante, y con objeto de cubrir posibles no ejecuciones del objeto de las Ayudas o de renuncias motivadas, se establecerá, en la Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, una relación con los candidatos a ayudas suplentes, por orden de prioridad, que, en caso de empate en la puntuación total, se ordenará teniendo en cuenta las máximas puntuaciones obtenidas en los criterios de adjudicación, en el mismo orden en el que figuran en la base 6 de esta Convocatoria. En estos casos, el importe que les correspondiera nunca podrá exceder el de la Ayuda no ejecutada.

8. PAGO DE LAS AYUDAS ADJUDICADAS.

- 8.1. El pago de cada Ayuda concedida se realizará del siguiente modo:
 - a. El 90% de su importe se abonará previa presentación por parte del adjudicatario, en la Secretaría General del Consejo Social, de la documentación siguiente:
 - a.1. Declaración jurada de no haber sido concedida ninguna otra ayuda para realizar la estancia que motiva la solicitud.
 - a.2. Comprobante del seguro de asistencia sanitaria y accidentes con cobertura en el país del Centro de destino.





a.3. Permiso o licencia de la Universidad Politécnica de Madrid, en los casos que fuese necesario.

Este abono se efectuará, preferentemente, antes del desplazamiento, previa solicitud del adjudicatario. La no presentación de la documentación requerida supondrá el decaimiento de todos los derechos, derivados de esta convocatoria, adquiridos por el beneficiario.

- b. El 10% restante se abonará a la finalización de la estancia, una vez presentado en la Secretaría General del Consejo Social, la documentación indicada en el apartado 7.2. c1. y c3, de las presentes bases:
 - Informe con los resultados de la estancia.
 - Certificado con las fechas de la estancia.
 - Encuesta de satisfacción.
- 8.2. En caso de no ejecución del objeto de la Ayuda, el adjudicatario se compromete a devolver al Consejo Social las cantidades recibidas, o en su caso no devengadas, en los términos y condiciones que se establezcan.

9. RECLAMACIONES.

- 9.1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.
- 9.2. Contra la resolución de concesión de las Ayudas, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses o Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid.